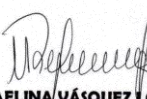





**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA NO.27**  
**FECHA REALIZACIÓN: 12 OCTUBRE, 2018**

INCISO NO.	PRINCIPALES ASUNTOS DELIBERADOS	ACUERDOS	RESPONSABLE
12.1	RATIFICACIÓN DEL OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP).	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art.5, ratificó el nombramiento del Oficial de Acceso a la Información Pública, al Ing. Carlos Alfonso Murillo Mejía por contar con experiencia y capacidad, quedando en posesión de su cargo por 4 años según lo establece la Ley.	Corporación Municipal.
12.2	APROBACIÓN COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.	La Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad acordó comprar Terreno para Cementerio, por considerarse una emergencia, ya que el actual cementerio no es suficiente para cubrir esta necesidad y de tal manera dar solución a esta problemática de la Población de Municipio de La Esperanza, Intibucá.	Corporación Municipal.
12.3	Legalidad de la Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la COLONIA SAN CARLOS.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, vista para resolver la solicitud de legalidad de constitución de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de la Colonia San Carlos, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.	
12.4	APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE NO APROBACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE VENTA DE AGROQUÍMICOS.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá como parte de sus facultades de crear, reformar y derogar instrumentos normativos locales, ACORDÓ: Emitir una Ordenanza Municipal para su estricto y obligatorio cumplimiento para todos los pobladores del Municipio de La Esperanza. ORDENA: PRIMERO: Derogar la Ordenanza Municipal emitida por la Honorable Corporación Municipal el 10 de octubre del año 2014 según constan en Acta #25, punto #14, numeral 14.2. SEGUNDO. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO aprobar permisos de operación de negocios de venta de Agroquímicos dentro del perímetro urbano de la Ciudad de La Esperanza a partir de la fecha	Corporación Municipal.

La Esperanza, Intibucá, 23 de octubre, 2018.

  
  
**RAFAELINA VÁSQUEZ LÓPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**